



Resolución Gerencial Regional

Nº 142 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa (GRTC);

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 134781-2016 contenido el Informe Nº 0132-2017-GRA/GRTC-OA (01.AGO.2017) emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído del Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza el acto administrativo, de proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios "C.A.S." y llevar a cabo la convocatoria de Cinco (05) Plazas para el Órgano Regional de Control Institucional y Sub Gerencia de Infraestructura de la GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que deber de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencia mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S.;

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir los contratos administrativos, para lo cual, se encuentra establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la Contratación Administrativa de Servicios (C. A. S.), de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requerente y con los miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes a presentarse por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante Oficio Nº 0261-2017-GRA/GRTC-URH se hace conocer que por requerimiento del Jefe del Área de Recursos Humanos y proveído del Despacho Gerencial a la Oficina de Planeamiento Presupuestal la Disponibilidad Presupuestal, ello en derivación del Informe Nº 050-2017 GRA/GRTC-OPPS.apr (22.MAY.2017) de Requerimiento de Contratación por reemplazo adjuntando sus Términos de Referencia y, para la apertura o creación de siete (07) registros en el Sistema Aplicativo Informático para Contratación de Personal C.A.S., en la Unidad Ejecutora 0762 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2017 de la unidad ejecutora antes mencionada, por lo que de la revisión del Presupuesto Inicial Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2017 de la unidad ejecutora antes mencionada podrá ser atendido en su oportunidad por la Unidad de Tesorería; por lo que, mediante Informe citado Nº 050-2017-GRA/GRTC-OPPS.apr, certifica la existencia del crédito presupuestario suficiente para atender la apertura de los siete (07) Registros por reemplazo en el Sistema Aplicativo para atender el requerimiento de la citada Área de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la Contratación, entre otros, especialmente de: DOS (02) INGENIEROS



Resolución Gerencial Regional Nº 142 -2017-GRA/GRTC

CIVILES, UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVOS, DOS (02) PERSONAL DE LIMPIEZA, bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – C.A.S., hasta el mes de Diciembre del presente año, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo que se justifica la apertura de los siete (07) registros en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público;

Que, con el Informe citado Nº 050-2017-GRA/GRTC-OPPS-apr remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2 3. 2 8. 1, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) por Catorce mil quinientos (S/. 14,500.00), Contribuciones a Essalud por la suma de Setecientos setenta soles (S/. 770.00), Remuneraciones de Julio a Diciembre que suman a Ochenta y nueve mil ochocientos (S/. 89,800.00), EsSalud Cuatro mil seiscientos veinte (S/. 4,620.00) lo que hace un Total de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 94,420.00).

Que, mediante Informe Nº 0132-2017-GRA/GRTC-OA (01.AGO.2017) emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa y remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza la atención respectiva, de proyectar la Resolución conformando el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación administrativa de servicios de DOS (02) INGENIEROS CIVILES, UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DOS (02) PERSONAL DE LIMPIEZA, para la citada GRTC.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa; con el Informe de Asesoría Jurídica Nº 370-2017-GRA/GRTC-AJ y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR los Comités de Evaluación que se encargaran de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de DOS (02) INGENIEROS CIVILES, UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DOS (02) PERSONAL DE LIMPIEZA para la GRTC, la que estará conformada de la siguiente manera:

PARA LA CONTRATACIÓN CAS DE UN (01) ING. CIVIL PARA LA ORCI:

TITULARES

- Lic. Sr. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de la Oficina Administrativa;
- Ing. Sr. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura;
- Eco. Luis Chambi Blanco, Jefe de Área de Recursos Humanos.

SUPLENTES

- Abog. Sra. María Teresa Aguilar Peralta, Jefe de Asesoría Legal.
- Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe Zonal Castilla - Condesuyos - La Unión.
- Eco. Jorge Gonzales Ilaquita, Área de Recursos Humanos.

PARA LA CONTRATACIÓN CAS DE UN (01) ING. CIVIL Y UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GRTC:

TITULARES

- Ing. Sr. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura
- Lic. Sr. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de la Oficina Administrativa;
- Eco. Luis Chambi Blanco, Jefe de Área de Recursos Humanos.

SUPLENTES

- Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe Zonal Castilla - Condesuyos - La Unión.
- Bach. Gaby Paredes Torres, Jefe del Área de Tesorería.
- Eco. Jorge Gonzales Ilaquita, Área de Recursos Humanos.

.../



Resolución Gerencial Regional Nº 142 -2017-GRA/GRTC

PARA LA CONTRATACIÓN CAS DE DOS (02) PERSONAS PARA LIMPIEZA – AREA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA GRTC:

TITULARES

- Lic. Sr. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de la Oficina Administrativa.
- Eco. Rodolfo Aguilar Borda, Jefe Área de Logística y Patrimonio.
- Eco. Luis Chambi Blanco, Jefe de Área de Recursos Humanos.

SUPLENTES

- Bach. Gaby Paredes Torres, Jefe del Área de Tesorería.
- Sr. Ramiro Alatrista Sardá, Área de Logística y Patrimonio.
- Eco. Jorge Gonzales Ilaquita, Área de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de los Comités designados en el artículo precedente, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

07 AGO. 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José V. G. GARCÍA - N° 142
GERENTE DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

c.c:
Arch.
MTAP / EMBB.



Resolución Gerencial Regional
Nº 142 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa (GRTC):

VISTO:

El Expediente de Registro N° 134781-2016 contenido el Informe N° 0132-2017-GRA/GRTC-OA (01.AGO.2017) emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído del Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza el acto administrativo, de proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios "C.A.S." y llevar a cabo la convocatoria de Cinco (05) Plazas para el Órgano Regional de Control Institucional y Sub Gerencia de Infraestructura de la GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que deber de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencia mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S.;

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir los contratos administrativos, para lo cual, se encuentra establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la Contratación Administrativa de Servicios (C. A. S.), de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y con los miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes a presentarse por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante Oficio Nº 0261-2017-GRA/GRTC-URH se hace conocer que por requerimiento del Jefe del Área de Recursos Humanos y proveído del Despacho Gerencial a la Oficina de Planeamiento Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal, ello en derivación del Informe Nº 050-2017 GRA/GRTC-OPPS.apr (22.MAY.2017) de Requerimiento de Contratación por reemplazo adjuntando sus Términos de Referencia y, para la apertura o creación de siete (07) registros en el Sistema Aplicativo Informático para Contratación de Personal C.A.S., en la Unidad Ejecutora 0762 Transportes Arequipa, por lo que de la revisión del Presupuesto Inicial Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2017 de la unidad ejecutora antes citada podrá ser atendido en su oportunidad por la Unidad de Tesorería; por lo que, mediante Informe suficiente para atender la apertura de los siete (07) Registros por reemplazo en el Sistema Aplicativo Informático para atender el requerimiento de la citada Área de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la Contratación, entre otros, especialmente de: DOS (02) INGENIEROS



Resolución Gerencial Regional

Nº 142 -2017-GRA/GRTC

CIVILES, UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVOS, DOS (02) PERSONAL DE LIMPIEZA, bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – C.A.S., hasta el mes de Diciembre del presente año, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo que se justifica la apertura de los siete (07) registros en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público;

Que, con el Informe citado Nº 050-2017-GRA/GRTC-OPPS-apr remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2 3. 2 8. 1, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) por Catorce mil quinientos (S/. 14,500.00), Contribuciones a Essalud por la suma de Setecientos setenta soles (S/. 770.00), Remuneraciones de Julio a Diciembre que suman a Ochenta y nueve mil ochocientos (S/. 89,800.00), EsSalud Cuatro mil seiscientos veinte (S/. 4,620.00) lo que hace un Total de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 94,420.00).

Que, mediante Informe Nº 0132-2017-GRA/GRTC-OA (01.AGO.2017) emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa y remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza la atención respectiva, de proyectar la Resolución conformando el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación administrativa de servicios de DOS (02) INGENIEROS CIVILES, UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DOS (02) PERSONAL DE LIMPIEZA, para la citada GRTC.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa; con el Informe de Asesoría Jurídica Nº 370-2017-GRA/GRTC-AJ y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR los Comités de Evaluación que se encargaran de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de DOS (02) INGENIEROS CIVILES, UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DOS (02) PERSONAL DE LIMPIEZA para la GRTC, la que estará conformada de la siguiente manera:

PARA LA CONTRATACIÓN CAS DE UN (01) ING. CIVIL PARA LA ORCI:

TITULARES

- Lic. Sr. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de la Oficina Administrativa;
- Ing. Sr. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura;
- Eco. Luis Chambi Blanco, Jefe de Área de Recursos Humanos.

SUPLENTES

- Abog. Sra. María Teresa Aguilar Peralta, Jefe de Asesoría Legal.
- Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe Zonal Castilla - Condesuyos - La Unión.
- Eco. Jorge Gonzales Ilaquita, Área de Recursos Humanos.

PARA LA CONTRATACIÓN CAS DE UN (01) ING. CIVIL Y UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GRTC:

TITULARES

- Ing. Sr. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura
- Lic. Sr. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de la Oficina Administrativa;
- Eco. Luis Chambi Blanco, Jefe de Área de Recursos Humanos.

SUPLENTES

- Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe Zonal Castilla - Condesuyos - La Unión.
- Bach. Gaby Paredes Torres, Jefe del Área de Tesorería.
- Eco. Jorge Gonzales Ilaquita, Área de Recursos Humanos.

.../



Resolución Gerencial Regional Nº 142 -2017-GRA/GRTC

PARA LA CONTRATACIÓN CAS DE DOS (02) PERSONAS PARA LIMPIEZA - AREA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA GRTC:

TITULARES

- Lic. Sr. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de la Oficina Administrativa.
- Eco. Rodolfo Aguilar Borda, Jefe Área de Logística y Patrimonio.
- Eco. Luis Chambi Blanco, Jefe de Área de Recursos Humanos.

SUPLENTES

- Bach. Gaby Paredes Torres, Jefe del Área de Tesorería.
- Sr. Ramiro Alatrista Sardá, Área de Logística y Patrimonio.
- Eco. Jorge Gonzales Ilaquita, Área de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de los Comités designados en el artículo precedente, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

07 AGO. 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Marín Gamarría Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

c.c:
Arch.
MTAP / EMBB.